



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1998	Lunes 19 de enero	Número 11

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiéndose intentado la notificación sin resultado alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Claudia Augusta Dias (5058), nacional de Brasil, la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de 25 de noviembre de 1997, por la que se decreta la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por tres años, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente de expulsión instruido por la Comisaría Provincial de Policía de Burgos a la ciudadana nacional de Brasil, Claudia Augusta Dias (N.I.E. X-2302881-Y), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación:

Hechos:

1. Encontrarse ilegalmente en España, y carecer de medios lícitos de vida, al haber sido detenida el pasado día 7 del actual en la Estación de Autobuses de esta ciudad, tras comprobar que carecía de todo tipo de documentación reglamentaria y no acreditar medios económicos provenientes de su patrimonio o ingresos como trabajadora en el país de origen.

2. Durante la tramitación del expediente se ha concedido a la interesada la posibilidad de formular alegaciones, sin que las haya presentado en el plazo previsto.

Fundamentos de derecho:

1. Los hechos citados anteriormente son constitutivos de los supuestos de expulsión previstos en los apartados a) y f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España.

2. Los Subdelegados del Gobierno son competentes para resolver los expedientes de expulsión conforme a lo previsto en el artículo 26.1 de la citada Ley Orgánica, en el artículo 100 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento de ejecución, y en el artículo 29.2.e) y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

En razón a las circunstancias concurrentes esta Subdelegación del Gobierno acuerda la expulsión del territorio nacional

con prohibición de entrada en España por un período de tres años de la ciudadana nacional de Brasil, Claudia Augusta Dias, siempre que no exista causa judicial que lo impida de conformidad con el artículo 21.2 de dicha Ley Orgánica.

Se informa a la interesada que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende no sólo al territorio español sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo y Portugal, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su notificación recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia. Comuníquese igualmente la resolución, en todo caso, al Ministerio de Asuntos Exteriores y al Consulado del respectivo país».

Burgos, 22 de diciembre de 1997. — El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

11666. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Doña María Teresa Romero Sanz, Magistrado Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de Burgos.

Hace saber: Que en autos de expediente de dominio número 279/97, seguido a instancia de la Procurador de los Tribunales doña Victoria Llorente Celorrio, en nombre y representación de don Salvador Vega Domingo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

—Finca número 263 del polígono 4, según Plano General de Concentración Parcelaria de Carcedo (Burgos), al pago de Mazurrino, de veinticuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda,

por el norte, con don Francisco Sagredo, hoy doña Araceli Sagredo (F. 259); sur, con camino real; este, con término de Castrillo del Val; y oeste, con don Emilio Palacios (F. 264).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.623, libro 19, folio 216, finca número 2.075, inscripción primera, que cuenta con menos de treinta años de antigüedad y aparece practicada a favor de don Eugenio Moreno Revillas.

En cuyos autos se ha acordado citar a usted por medio de la presente, a los herederos de don Eugenio Moreno Revillas, titular registral y a nombre de quien está catastrada la finca; y a los herederos de don Urbano Moreno Antón, de quien procede la finca; y a todas aquellas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 4 de noviembre de 1997. — E./ María Teresa Romero Sanz. — El Secretario (ilegible).

11424. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos hago saber:

Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 168/96-E, a instancia del Procurador señor Manero Barriuso, en representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Ricardo Suárez Díaz y Emilia Morera Sanz, en reclamación de cantidad de 787.338 pesetas de principal y 400.000 pesetas por gastos e intereses.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de febrero de 1998, a las 10,00 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 12 de marzo de 1998, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 17 de abril de 1998, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.^º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación (seis millones quinientas mil pesetas).

2.^º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.^º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.^º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.^º Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.^º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.^º Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.^º Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

10. Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Finca a subastar:

Única: Vivienda 142 del conjunto residencial Lago-Mar, antes Plan Parcial los Altos o bloque 36 compuesto de planta baja destinada a salón-comedor-cocina, dos dormitorios y baño y planta cuarta destinada a solarium. Superficie construida de 45 metros cuadrados más el solarium que mide 36 metros 90 centímetros cuadrados. Tiene derecho exclusivo de la zona ajardinada con la que linda, con una superficie aproximada de 45 metros cuadrados, en la que se incluye una terraza descubierta de 10 metros cuadrados.

En Burgos, a 13 de diciembre de 1997. — La Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

11496. — 9.880

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 324/97-E, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador señor Echevarrieta Herrera, en representación del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra don José Enrique del Alamo Pardo, doña Fabiola Medina Mena, don Emiliano del Alamo Frías y doña Natividad Pardo del Alamo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describe al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Juan, número 2-1.^º, de esta ciudad, el próximo día 10 de febrero de 1998, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^º El tipo del remate es de 7.474.080 y 11.460.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.^º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 1.083 de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3.^º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento

destinado al efecto, cuenta número 1.083 del Banco Bilbao-Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

5.^a Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6.^a Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 6 de marzo de 1998, a las 11,00 horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración; y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 3 de abril de 1998, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta.—

Finca 1: Urbana sita en Burgos, parcela 2, vivienda portal 3, calle Vitoria, hoy 160, tipo A, planta quinta, con superficie útil de 97,65 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza y tendero. Inscripción: Registro número 3 de Burgos, tomo 3.307, libro 184, folio 82, finca 16.046. Tipo: 7.474.080 pesetas.

Finca 2: Local comercial, planta baja, casa 140 de la calle Vitoria, dividido en dos partes a diferente altura. Una de sobreplanta con una superficie de 22 metros y otra a nivel de planta baja de 68,86 metros cuadrados útiles. Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Burgos, tomo 3.655, libro 322, folio 222, finca 15.737. Tipo: 11.460.000 pesetas.

En Burgos, a 13 de diciembre de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

11479. — 7.600

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 211/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Concepción Maroto Rodríguez, contra don Julio Villamor Angulo y doña María Angeles Cantera Ayala, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de marzo, a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., n.º 1102/0000/18/0211/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de abril, a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 5 de mayo, a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta:

Casa en el Barrio de Sorribero, del pueblo de San Martín de Losa, señalada con el número 28, con sus adheridos de era, cabaña, huerto, patio y pozo; todo mide unos 719 metros cuadrados, según última medición (302 metros cuadrados según título). Se halla cercada de pared propia y linda: norte y oeste, camino o calles; sur, herederos de Pablo Zatón y los de Anastasio Gómez; y este, herederos de Anastasio Gómez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.716, libro 30, de San Martín de Losa, folio 61, finca número 4.831, inscripción 2.^a.

Tipo de subasta: 2.525.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 19 de diciembre de 1997. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

11671. — 13.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo.

Hago saber: Que en juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 127/97, a instancia de Banco de Castilla, S. A., contra María Consuelo del Pilar Hoyos, en reclamación de crédito hipotecario, en resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble hipotecado que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

Primera subasta: El día 20 de febrero de 1998, a las 10,30 horas. Tipo de licitación: 60.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 25 de marzo de 1998, a las 10,30 horas. Tipo de licitación: 45.000.000 de pesetas, sin que sea posible postura inferior.

Tercera subasta: El día 20 de abril de 1998, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta a nombre de este Juzgado en el B.B.V. de esta localidad, al número 1059/0000/18/0127/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho acto el resguardo de ingreso.

3.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en Secretaría de este Juzgado junto con el resguardo de haber hecho la consignación establecida en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta de este edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

4.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá hacerse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo antes indicado.

5.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

8.ª Si se hubiere pedido por el acreedor, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta.—

Una casa en el pueblo de Arija, Ayuntamiento del mismo nombre, en el casco urbano, con una superficie edificada de sesenta y ocho metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se compone de sótano, planta baja, piso primero y desván; la planta baja consta de vestíbulo, dos habitaciones, cocina y retrete; el primer piso de tres habitaciones. Tiene como acceso un terreno dedicado a jardín o huerta, de setecientos setenta y dos metros setenta decímetros cuadrados, ocupando por consiguiente toda la finca ochocientos cuarenta y un metros veintiséis decímetros cuadrados. Cercada por un muro de mampostería y valla de madera medianera en los linderos norte y este, o sea, por la izquierda entrando. Linda: norte, con resto de finca de la que se segregó, siendo medianero el muro que los separa; sur, o sea, derecha entrando, ferrocarril de La Robla; este, o sea espalda, Cristalería Española, S.A., hoy Vicente Sanz; y oeste, o sea frente, con callejón de acceso al andén de ferrocarril de La Robla.

Inscrita al folio 133, finca número 484, tomo 1.814 del archivo, libro 3 del Ayuntamiento de Arija.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Villarcayo, a 16 de diciembre de 1997. — La Juez, Begoña San Martín Larrinoa. — El Secretario (ilegible).

11501. — 13.300

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.005/1997, a instancia de don Luis María Rodríguez Fernández-Cuesta, contra providencias de apremio y propuestas resolución Alcaldía Burgos, en expte. recaudación 116.087.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

10900. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.218/1997, a instancia de don Eduardo Ayala de la Sotilla, contra acuerdo Ayto. de Las Quintanillas, 10-10-97, sobre licencia y paralización de obras al recurrente, concedida el 22-5-1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 1 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

10979. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.173/1997, a instancia de don Alvaro Peñaranda Moliner, contra desestimación acto presunto 4-11-97, expediente 227/96, Insalud, reclamación daños y perjuicios causados por lesiones al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 1 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

10980. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.179/1997, a instancia de don José Moral Jiménez, contra acuerdo Diputación Burgos, 16-9-97, adjudicando U.T.E. Hermanos Serrano González y otros, contrato enajenación parcela 1, área 27-Al-2, San Agustín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 19 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11224. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2244/1997, a instancia de don Julio Rico Esteban, contra resolución 5-11-96, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario contra otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09-040.109.363-8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11225. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2247/1997, a instancia de Comercial del Automático Video-Mare, S.A., contra resol. 108-9-97, Dirección Gral. Admón. Territorial, desestimando recurso c./ comunicación Delegación Junta Burgos, 7-3-97, s./ instalación máquinas B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11226. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2260/1997, a instancia de don Francisco Javier Morente Manero y actúa además en beneficio de sus hermanos María del Mar y Antonio, contra acuerdo 30-9-97, Ayuntamiento Revillarruz, denegando recurrente licencia de obras para vallar finca de la que el recurrente es copropietario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 5 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11227. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2270/1997, a instancia de don Ramón Barrios Rueda, contra resoluciones 23-9-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamaciones 9-1288-1997, sobre Impuesto Renta Personas Físicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11228. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2271/1997, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra resol. 30-9-97, Tesorería Gral. Seg. Social Burgos, desestimando recurso ordinario c./ actas liquidación números 3216-97 a 3220-97, por 311.377 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 9 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11277. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2148/1997, a instancia de don Eugenio Gutiérrez Padrones, contra resol. T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamaciones 9-440 y 225-95, sobre requerimiento pago cuotas autónomos Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 4 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11278. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1061/1997, a instancia de don Gabriel Alfonso Alcázar Martínez, contra resolución 18-2-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c./ otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09004260796.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 2 de septiembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11279. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2287/1997, a instancia de doña Inmaculada Arbaizar Mayordomo, contra resolución 1-10-97, Tesorería General de la Seguridad Social, Burgos, desestimando recurso ordinario contra otra 19-8-97, en expediente 9700116, sobre devolución de ingresos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 10 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11350. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1959/1997, a instancia de don Santiago Perdigüero Gárrage, contra resolución de 22 de julio de 1997, Dirección General Agricultura Junta, desestimando recurso contra otra 2-11-96, Delegación Territorial Burgos, dictada expediente E/BU/14/96/RO-61.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 15 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11432. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2301/1997, a instancia de don Francisco Morales Duarte, contra resolución 15-9-97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c./ otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 090042841877.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11433. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2303/1997, a instancia de Innovaciones Prefabricadas, S.A., contra resol. 3-10-97, Delegación Territorial Junta Burgos, desestimando recurso ordinario c./ otra Oficina Territorial Burgos, acta infracción 130-97.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, se-

gún lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 12 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11434. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2029/1997, a instancia de don Rufino Paredes Plaza, doña María Rosario Arnáiz González, doña Ana María Victoria Paredes Arnáiz y don Ferrán Paredes Arnáiz, contra desestimación presunta T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, reclamaciones escrito 27-9-96, por I.B.I., relacionado tres viviendas y plazas garage.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 29 de octubre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11530. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1899/1997, a instancia de don Justo Ribote Recio, contra resol. 11-7-97, Ministerio Interior, desestimando recurso contra otra 28-2-97, Gobierno Civil Burgos, imponiendo sanción de multa de 50.005 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11531. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2302/1997, a instancia de don Balbino Fernández Fernández, contra resol. 21-11-97, Dirección Gral. Guardia Civil, desest. recurso c./ otra 4-6-97, Sección Retribuciones, sobre complemento destino percibido indebidamente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 17 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11532. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2312/1997, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S.A., contra resolución 21-10-97, T.E.A.R. Castilla-León, Burgos, desestimando reclamación 9-423-95, sobre impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

11533. — 3.000

este anuncio, a Aist, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 09/02135/96 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 18 de diciembre de 1997. — Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

11678. — 3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**

Sala de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Aist, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 09/02138/96 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 18 de diciembre de 1997. — Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

11676. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Aist, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 09/02134/96 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 18 de diciembre de 1997. — Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

11679. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/01

Notificación de embargo de inmuebles

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Jaime Cebrecos Orcajo y su esposa doña María Angeles Sebastián Castaño, con domicilio en Burgos, por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 23 de junio de 1997 se dictó la siguiente:

Providencia: Transcurridos los plazos señalados en el artículo 110 y en su caso, en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. núm. 254 de 24 de octubre), sin haberse efectuado el ingreso de la deuda apremiada, procédase al embargo de los bienes y derechos del deudor, en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses, en su caso, y el 3% para costas del procedimiento como cantidad a cuenta de las mismas, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 118, 119 y 120 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla, previniéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Burgos número 4.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Sinue, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 09/02136/96 por concepto de procedimiento recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 18 de diciembre de 1997. — Por Delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

11677. — 3.000

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de

Tomo: 3.551. Folio: 142. Finca: 13.339. Urbana: Planta baja destinada a local comercial o industrial de la casa número 20 de la calle Burgense. Tiene una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, está situada a la derecha del portal. Linda: al frente, en línea de 4 metros, con la calle Burgense; por el fondo, en línea de 10 metros, con huerta de las Religiosas Siervas del Servicio Doméstico; a la izquierda, en línea quebrada de 11,50 metros, con fincas segregadas anteriormente y vendidas a Moisés Santidrián, Inocencio Bocanegra y Marino Fuente; y por la derecha, con resto de la finca de donde la presente se segrega. Cuota valor, 5,70%.

Descubierto: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, providencia de apremio número 97/10527545, descubierto total 08/96-11/96.

Débitos: 86.547 pesetas de principal, más 17.309 pesetas de recargo de apremio, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente que son presupuestados en 100.000 pesetas.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por la presente se notifica al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 140 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en calle Vitoria, núm. 16 de Burgos, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto de gestión recuadoratoria podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Orden de 2 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre.

Burgos, 25 de noviembre de 1997. — La Recaudador Jefe de la Unidad, M.^a Dolores Morales Viamonte.

11137. — 8.930

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 26 de noviembre de 1997, se otorga a la Comunidad de Regantes en formación El Verdinal, de Suzana (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del arroyo La Royade, cuenca del río Ebro, con un caudal continuo mes máximo consumo 9 litros segundo, y un volumen anual de 1.608 m.³/Ha./año (210 m.³/año/totales), con destino a riegos de una superficie de 522,07 Ha. (con riego alternativo de 130,5 Has. cada año), en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

11547. — 3.000

Por doña Regina Palacios Cámara, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Reconstrucción y consolidación de muro de defensa.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud total del muro, 25 m. Anchura, 0,40 m.

Nombre del río: Tumecillo.

Margen: Derecha.

Paraje: Presa.

Término municipal y provincia: Villalba de Losa (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados por esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado.

Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

11340. — 3.420

Por don Ramón Gil Ugarte, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Limpieza y apertura de cauce.

Breve descripción de las obras y finalidad: Longitud del tramo: 50 metros.

Nombre del río: Ayuda.

Margen: Derecha.

Paraje: Vado de Allá.

Término municipal y provincia: Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados por esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 26-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o del primer día de la exposición al público en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento expresado.

Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

14. — 3.610

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 30 de octubre de 1997 se otorga a don Bernardino González Humayor y cinco más, con N.I.F. 13071378-H y domicilio en 09127, Villaescobedo de Valdelucio (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Mundilla, con un caudal de 1,75 litros por segundo, en el término municipal de Valle de Valdelucio (Burgos), con destino al riego de varias fincas propiedad de los concesionarios, de 12 hectáreas de capacidad, situadas en el mismo término municipal, sin que pueda derivar un volumen superior a 750 metros cúbicos por hectárea y año y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 30 de octubre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

11662. — 3.000

Por Hermanos Larreategui López, se ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: Cascajo-Quintanillabón.

Municipio: Briviesca (Burgos).

Río: Oca.

Volumen de la corta: 12 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

11563. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

NORMA COMPLEMENTARIA DEL PLAN GENERAL, RELATIVA A CONDICIONES ADICIONALES DE LOS CENTROS COMERCIALES Y DE LAS GRANDES SUPERFICIES DE COMERCIO MINORISTA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 3 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público que la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 13 de octubre de 1995 y resoluciones posteriores de 8 de enero, 5 de marzo y 4 de septiembre de 1996 de la Dirección General de Urbanismo han determinado la aprobación definitiva de la Norma Complementaria del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a las Condiciones Adicionales de los Centros Comerciales y de las Grandes Superficies de Comercio Minorista, de la forma que se indica:

Incorporar al artículo III.41 de la Normativa Urbanística del Plan General el apartado C.2 con el tenor literal siguiente:

«Las dotaciones de servicios sanitarios serán acordes con la legislación vigente relativa a Seguridad e Higiene en el trabajo. En todo caso, dispondrán de un retrete y un lavabo por cada 500 metros cuadrados o fracción, que se instalarán con absoluta independencia para cada sexo. Al menos dos unidades por sexo dispondrán de las características específicas para la utilización por minusválidos. Los servicios no podrán comunicarse directamente con el resto de los locales y por consiguiente deberán instalarse en un vestíbulo de independencia o zona de aislamiento. La superficie mínima de los servicios sanitarios será de 1,50 metros cuadrados.

Las anteriores dotaciones serán de aplicación para los centros comerciales y grandes superficies de comercio mixto minorista con superficie construida mayor de 5.000 metros cuadrados englobados por tanto dentro del denominado Comercio Urbano».

Burgos, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

11392. — 4.275

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Román Santamaría, Francisco Javier, en el domicilio del contribuyente, Cl. Victoria Balfe, n.º 18, y no habiéndose podido practicar, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo, transcurrido el mismo sin comparecer se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el n.º 70.589 contra Román Santamaría, Francisco Javier, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 6 de octubre de 1997, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, n.º 70.589, el día 16 de abril de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, Román Santamaría, Francisco Javier, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número uno. — Tomo número 2.522; finca número 7.128; folio número 54. — Rústica. En el barrio de Villatoro, en el paraje denominado La Viña, con una superficie de terreno de 2.096 m.².

Se embarga la mitad indivisa.

Se embarga por un total de 433.692 pesetas, importe del principal, y recargo de apremio más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de quinientas treinta y tres mil seiscientas noventa y dos pesetas, y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio
800	89	15.777	I. M. C. VEHICULOS 1.989	1.697	13/07/89
800	89	23.939	I. M. C. VEHICULOS 1.989	10.185	13/07/89
1802	89	91.603	PADRON	5.750	10/10/89
4802	89	91.603	PADRON	1.350	10/10/89
1106	90	87.705	LICENCIAS-89	10.586	28/03/90
1194	90	10.123	URBANA	11.687	13/06/90
2194	90	10.123	URBANA	11.347	13/06/90
3194	90	10.123	URBANA	10.806	13/06/90
800	90	13.964	I. M. C. VEHICULOS 1.990	2.200	2/07/90
800	90	21.718	I. M. C. VEHICULOS 1.990	12.540	2/07/90
213	90	4.689	PLUS-VALIA 1988	11.977	16/07/90
1802	90	91.461	PADRON	6.025	9/10/90
4802	90	91.461	PADRON	1.350	9/10/90
356	90	254.540	I.B.I. 1.990	8.765	2/01/91
357	90	90.605	LIC.FICAL-COM-URB 90	11.328	4/02/91
53	91	8.167	INFRACC. POLICIA 91	3.000	31/05/91
800	91	12.455	I.M.C.VEHICULOS 1.991	2.200	17/06/91
800	91	19.808	I.M.C.VEHICULOS 1.991	12.540	17/06/91
1802	91	93.479	R. BASURAS 1.991	6.510	25/09/91
4802	91	93.479	VOLADIZOS 91	1.350	25/09/91
804	91	92.207	LICENCIA FISCAL 1.991	12.120	23/01/92
5	92	1.984	MULTAS 92	3.000	12/06/92
800	92	11.491	I.M.C.VEHICULOS 1.992	2.400	16/06/92
800	92	18.390	I.M.C.VEHICULOS 1.992	13.680	16/06/92
1802	92	103.128	R. BASURAS 1.992	7.045	17/09/92
4802	92	103.128	VOLADIZOS 92	1.350	17/09/92

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio
810	92	254.501	I.B.I. 1.992	9.663	11/12/92
800	93	10.223	I.M.C. VEHICULOS 1.993	2.400	14/06/93
800	93	16.712	I.M.C. VEHICULOS 1.993	13.680	14/06/93
1802	93	103.841	BASURAS 93	7.610	3/08/93
4802	93	103.841	VOLADIZOS 93	1.620	3/08/93
810	93	260.536	I.B.I. 1.993	10.147	12/01/94
800	94	8.747	I.M.C. VEHICULOS 1.994	2.520	1/06/94
1802	94	104.286	BASURAS 1.994	7.790	11/07/94
4802	94	104.286	VOLADIZOS 1.994	1.620	11/07/94
810	94	260.495	I.B.I. 1.994	10.502	24/10/94
67	95	2.655	PLUS VALIA 94	103.090	12/06/95
800	95	7.196	I.M.C. VEHICULOS 1.995	2.520	6/07/95
800	96	6.000	I.M.C. VEHICULOS 1996	2.520	2/07/96
800	97	5.011	I.M.C. VEHICULOS 1.997	2.940	11/06/97
Importe de principal.....				361.410	
20% apremio.....				72.282	
Costas A/R.				100.000	
Total.....				533.692	

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquidado el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Román Santamaría, Francisco Javier, así como a su esposa doña Melitona Monzón Sierra, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. Que presente en esta Recaudación, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.
3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 10 de diciembre de 1997. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

11206. — 14.535

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Muñoz Casado, Teodoro, en el domicilio del contribuyente, Cl. Tahonas, n.º 5-3 Dr., y no habiéndose podido practicar, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo, transcurrido el mismo sin comparecer se le tendrá por notificado de las sucesivas diligencias:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 123.179 contra Muñoz Casado, Teodoro, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 10 de octubre de 1997, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 123.179, el día 1 de febrero de 1996, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento, Muñoz Casado, Teodoro, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número uno. — Tomo número 2.179; finca número 16.223; folio número 193. — Urbana: Vivienda en esta ciudad, en la calle Tahonas, n.º 5, planta 3 derecha, con una superficie de terreno de 48 m.².

Cuota valor: 12,50 %.

Se embarga por un total de 206.545 pesetas, importe del principal, y recargo de apremio más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de trescientas seis mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio
1802	86	16.442	PADRON	2.832	3/09/86
1802	87	17.221	PADRON	2.832	27/07/87
1802	88	17.413	PADRON	4.250	16/08/88
1802	89	77.356	PADRON	4.600	10/10/89
200	90	229.174	C.URBANA-89	3.437	1/08/90
1802	90	77.301	PADRON	6.025	9/10/90
356	90	229.393	I.B.I. 1.990	3.609	2/01/91
1802	91	78.971	R. BASURAS 1.991	6.510	25/09/91
806	91	229.242	I. B. I. 1.991	3.789	20/01/92
1802	92	88.587	R. BASURAS 1.992	7.045	17/09/92
810	92	229.445	I.B.I. 1.992	3.979	11/12/92
1802	93	89.180	BASURAS 93	7.610	3/08/93
810	93	233.433	I.B.I. 1.993	4.178	12/01/94
810	93	298.517	I.B.I. 1.993	5.054	12/01/94
1802	94	89.606	BASURAS 1.994	7.790	11/07/94
810	94	299.086	I.B.I. 1.994	5.230	24/10/94
810	94	234.100	I.B.I. 1.994	4.324	24/10/94
1802	95	89.696	BASURAS 1.995	8.025	13/06/95
810	95	233.857	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1995	4.475	20/09/95
810	95	298.994	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1995	5.414	20/09/95
802	96	90.075	INMUEBLES 1996	8.425	12/06/96
34	96	4.650	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	5.220	7/08/96
34	96	4.679	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	500	7/08/96
34	96	4.712	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	5.650	7/08/96
34	96	4.744	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	500	7/08/96
34	96	4.781	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	6.105	7/08/96
34	96	4.848	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	600	7/08/96
34	96	4.909	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	6.250	7/08/96
34	96	4.975	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	600	7/08/96
34	96	5.052	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	6.440	7/08/96
34	96	5.130	BASURAS.DESAGUE.VOLADIZOS 1990 A 1995	600	7/08/96
810	96	238.549	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	4.632	23/09/96
810	96	308.873	CONTRIBUCION URBANA (I.B.I.) 1996	5.603	23/09/96
802	97	94.111	BASURA Y SUBSUELO 1997	8.790	2/06/97
810	97	239.266	CONTRIBUCION URBANA (IBI) 1997	4.859	4/09/97
810	97	310.895	CONTRIBUCION URBANA (IBI) 1997	6.339	4/09/97
Importe de principal.....				172.121	
20% apremio.....				34.424	
Costas A/R.				100.000	
Total.....				306.545	

Importe de principal.....				172.121	
20% apremio.....				34.424	
Costas A/R.				100.000	
Total.....				306.545	

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, liquidado el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, Muñoz Casado, Teodoro, así como a su esposa doña Angela Pérez Santamaría, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.
2. Que presente en esta Recaudación, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.
3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 10 de diciembre de 1997. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

11229. — 16.245

Mancomunidad Noroeste de Burgos

Don Clemente Saiz Ruiz, Presidente del Consejo de la Mancomunidad del Noroeste de Burgos.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 42 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Dispongo:

Durante el período de ausencia de la Presidencia de mi cargo de 8-12-97 a 14-12-97 corresponde la sustitución en la totalidad de mis funciones al Vicepresidente de la Mancomunidad don Luis Gutiérrez Herbosa.

Proceda a la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia según lo establecido en el artículo 44 del de Reglamento.

Se de cuenta al Pleno del Consejo de la Mancomunidad en la primera sesión que éste celebre con posterioridad al presente Decreto.

En Soncillo, a 7 de diciembre de 1997. — El Presidente del Consejo de la Mancomunidad, Clemente Saiz Ruiz.

11404. — 3.000

Junta Administrativa de San Pedro Samuel

Redactada la memoria valorada de construcción de consultorio local, Tipo I, en San Pedro Samuel, por el Arquitecto Técnico Don José Ramón Cabezón Blanco, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.000.000 de pesetas.

Al objeto de que pueda ser examinado dicho documento, se abre un período de información pública, para que se puedan

presentar las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Plazo de información pública: Quince días naturales a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Oficina para el examen y presentación de reclamaciones: Secretaría de la Corporación.

Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En San Pedro Samuel, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde pedáneo (ilegible).

11405. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1997 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Monasterio de la Sierra, a 21 de octubre de 1997. — El Alcalde, Rafael Esteban.

73. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma (Burgos), hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Junta de Traslaloma, a 23 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

27. — 3.000

Junta Vecinal de Montoto

Transcurrido un mes desde la publicación en este Boletín del anuncio de exposición al público de la ordenanza fiscal de suministro de agua potable y al no haberse presentado ningún tipo de reclamación, se inserta la referida ordenanza en el anexo de este anuncio informándose que todas aquellas personas que deseen presentar reclamación a la presente ordenanza podrán interponerla en el plazo de dos meses mediante recurso contencioso administrativo.

ANEXO

Ordenanza Reguladora de la Tasa por suministro de agua

Artículo 1.º – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa reguladora de agua a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º – Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos, industrias, comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3.º – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – No se reconocerá ninguna exención.

Artículo 6.º – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7.º – Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal declaración de alta en la tasa desde el momento en que se devengue.

Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Estarán a cargo del solicitante todos los gastos que ocasione la acometida desde la red general al inmueble respectivo.

Artículo 8.º – Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del mes siguiente en que sean solicitadas.

El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo-talonnario.

Artículo 9.º – Se considerarán infracciones y/o defraudaciones, las siguientes conductas:

a) Poseer instalaciones que consuman agua no declarada en la Junta Vecinal.

b) La falsedad en las declaraciones de alta o baja.

c) Cualquier acción u omisión voluntaria de los obligados a contribuir, con el propósito de eludir o aminorar el pago de las cuotas correspondientes.

Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multas hasta el límite de 10.000 pesetas.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Junta Vecinal haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

En caso de escasez de agua la Junta Vecinal tomará las medidas oportunas para garantizar el suministro (corte de agua por horas, etc.).

Artículo 10. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad de 5.000 pesetas por vivienda o local. El interesado deberá realizar por su cuenta las obras necesarias de enganche de agua de la red general.

La tasa por suministro de agua se pagará anualmente en la cantidad fija de 5.000 pesetas anuales por cada vivienda, local, nave ganadera o similar.

El pago de la tasa por suministro de agua tendrá un período voluntario entre los días 1 y 30 del mes de agosto de cada año.

El obligado al pago que no haya satisfecho la tasa en el período de cobranza voluntaria sufrirá un recargo en la misma del 20%, quedando fijada la tasa por este motivo en 6.000 ptas.

Artículo 11. – La presente ordenanza atribuye al Alcalde Pedáneo de la Junta Administrativa de Montoto la potestad de cortar el suministro de agua a las personas que después de transcurridos dos meses de la finalización del período voluntario de pago, no hayan satisfecho la cantidad correspondiente por el concepto de tasa por suministro de agua.

Artículo 12. – La presente ordenanza fiscal queda aprobada por Concejo de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1997, quedando en vigor desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Montoto, a 22 de diciembre de 1997. – El Presidente de la Junta Vecinal, Antonio Santamaría.

75. — 8.265

Ayuntamiento de Sotresgudo

Convocatoria y bases que han de regir el concurso para cubrir la plaza de Operario de Servicios Múltiples, Personal Laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público de 1997

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de abril de 1997, aprobó la oferta de empleo público de personal al servicio

de este Ayuntamiento, para 1997, en la que figura la plaza siguiente:

Personal laboral fijo: 1 plaza de Operario de Servicios Múltiples. Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad.

En sesión de 26 de diciembre de 1997 se aprobaron las bases del concurso para cubrir la plaza.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza, a tiempo completo, de Operario de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento.

Segunda. – Vigencia y carácter del contrato: El régimen del contrato será el establecido en las normas de derecho laboral y la forma de contratación será indefinida con la categoría de Peón, rigiéndose por el convenio colectivo del Sector de la Construcción. El horario será de jornada partida (mañana y tarde).

Tercera. – Cometidos y funciones: Serán los siguientes:

-Trabajos de limpieza, calefacción y conservación ordinaria de los servicios y dependencias municipales. (Casa Consistorial, Escuelas, Consultorio médico, etc.).

-Poda y acondicionamiento de jardines.

-Limpieza periódica de vías públicas.

-Trabajos sencillos de reparación, conservación y mantenimiento en albañilería.

-Control del servicio de alumbrado público. Cambio de luminarias si fuera posible, o buscar al profesional adecuado.

-Control y mantenimiento del cementerio municipal.

-Control del servicio municipal de aguas: red de abastecimiento y alcantarillado, depósitos, cortes de suministro, cloración, control de acometidas, lectura de contadores.

-Control y mantenimiento del material contra incendios.

-Informe en materia de licencias de obra y de aquellas que, dentro de sus competencias, le sean solicitados por la Administración Municipal.

-Prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de las actividades socio-culturales que se desarrollen durante las fiestas y otras épocas del año.

-Notificaciones.

-Realización de rectificaciones de padrones municipales de tasas y precios públicos y trabajos sencillos de oficina para los que no se requiera especial cualificación.

-Realización de fotocopias al público.

Cuarto. – Procedimiento de selección: La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso, valorándose los méritos que se detallan a continuación y que deberán ser demostrados por los candidatos, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Por el desempeño de un puesto de trabajo de similares características en este Ayuntamiento: 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º Por el desempeño de puesto de trabajo de similares características en otras administraciones públicas: 0,25 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

3.º Por tiempo de residencia en el Municipio, 1 punto por año, hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Por estar en posesión del permiso de conducir clase B1, 0,50 puntos. De la clase B2: 0,25 puntos. De la clase C1: 0,25 puntos.

5.º Por disponer de vehículo propio: 0,50 puntos.

6.º Por estar en posesión del certificado de escolaridad: 0,25 puntos. Por el Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos. Por el Título de Bachiller Superior: 0,25 puntos.

Quinto. – Requisitos de los aspirantes:

Para poder tomar parte en la convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Graduado Escolar o equivalente.

d) Estar en posesión del permiso de conducir de clase B1.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o Entidades Locales.

g) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

Sexto. – Presentación de instancias y plazo: Las instancias serán presentadas en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, según el modelo que allí sea facilitado. El plazo para presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las listas de aspirantes incluidos y excluidos, aparecerán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo anterior. Asimismo se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Séptimo. – Tribunal calificador: El Tribunal calificador del concurso estará formado por:

Presidente: El Alcalde o miembro en quien delegue.

Vocales: Dos Concejales del Ayuntamiento; Un miembro del profesorado oficial del Municipio.

Secretario: El de la Corporación. Con voz, pero sin voto.

Podrán designarse suplentes de entre los miembros del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Octava. – Valoración y propuesta: La calificación final vendrá determinada por la suma obtenida en la valoración de los méritos alegados en el concurso, conforme a la base tercera. La puntuación mínima para poder adjudicar la plaza será de 4 puntos.

Novena. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento: Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará y remitirá su propuesta al Presidente del Ayuntamiento para que formule el correspondiente nombramiento.

El concursante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos de la convocatoria. Si no aportara la documentación solicitada, no podrá ser nombrado, quedando anuladas las actuaciones.

Undécima. – Presentada la documentación y aprobada la propuesta de nombramiento se procederá a la formalización del contrato e inicio del trabajo.

Duodécima. – La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la legislación vigente.

Decimotercera. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios.

Decimocuarta. — Legislación supletoria: La presente convocatoria, en lo no previsto en sus bases, se regulará por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación aplicable.

Sotresgudo, 29 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

70. — 12.350

Ayuntamiento de Valle de Losa

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Losa (Burgos), hace saber que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general de este Municipio, formado para el ejercicio de 1998 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Valle de Losa, a 29 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Luis M.^º Robredo Robredo.

89. — 3.000

Ayuntamiento de Iglesias

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1997 el presupuesto general para el ejercicio de 1998, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados y, por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985, de 2 de abril:

a) Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

b) Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.

c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto. (Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En Iglesias, a 29 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Antonio Javier Muñoz Rodríguez.

90. — 3.000

Junta Administrativa de Villacienzo

El Pleno de esta Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997, adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a la enajenación de una finca, propiedad de esta E.L.M., sita al sitio conocido como Carretera de Renuncio, con una superficie de 14.710 m.², en zona calificada como suelo urbano de uso residencial.

Linda: Norte, arroyo; Sur, arroyo; Este, Juan Luis del Río Llor; y Oeste, arroyo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 29, tomo 2.238, folio 193, finca 2.027.

Lo que se expone al público mediante el presente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estime oportunas.

Villacienzo, a 11 de diciembre de 1997. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

189. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Cillaperlata

Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Cillaperlata por la que se anuncia el arrendamiento de un inmueble de propiedad municipal denominado Granja Valdenubla, por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P. se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del inmueble de propiedad municipal denominado Granja Valdenubla, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el arrendamiento, para su explotación agrícola o ganadera del inmueble de propios, propiedad del Ayuntamiento de Cillaperlata denominado Granja Valdenubla, con una superficie de 195 Has., 77 ár., y 23 centiáreas.

II. Duración del contrato: Diez años.

III. Tipo de licitación: 300.000 pesetas anuales, que se incrementarán también anualmente en el I.P.C.

IV. Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto durante ocho días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto de convocatoria de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas Municipales.

VI. Garantía provisional: Será el 2% del valor en venta de los bienes, y asciende a cien mil pesetas.

VII. Exposición del pliego de cláusulas Administrativas Particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva: El 4% del valor en venta de los bienes arrendados, y asciende a doscientas mil pesetas.

IX. Presentación de proposiciones: Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

X. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 20 horas del primer lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición: El recogido en la cláusula doce del pliego de cláusulas.

Cillaperlata, a 15 de diciembre de 1997. — El Alcalde Presidente (ilegible).

30. — 5.700

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lbta. n.º 0002-45-0000590304; Burgos-Espolón.
 Lbta. n.º 0004-34-0002627241; Burgos-Gamonal.
 P. F. n.º 0008-16-0120045708; Aranda-Principal.
 Lbta. n.º 0011-74-0000276582; Briviesca.
 Lbta. n.º 0011-76-0000314334; Briviesca.
 Lbta. n.º 0013-67-0000024327; Castrojeriz.
 P. F. n.º 0021-46-0180005287; Ibeas de Juarros.
 Lbta. n.º 0022-94-0200033036; Lerma.
 Lbta. n.º 0024-88-0000059411; Madrid.
 P. F. n.º 0024-84-0180023078; Madrid.
 Lbta. n.º 0026-78-0000022554; Medina de Pomar.
 Lbta. n.º 0026-71-0000271805; Medina de Pomar.
 Lbta. n.º 0026-71-0000297644; Medina de Pomar.
 Lbta. n.º 0027-18-0000058192; Melgar de Fernamental.
 P. F. n.º 0031-11-0180005674; Pampliega.
 P. F. n.º 0034-59-0180011825; Pradoluengo.
 P. F. n.º 0035-18-0180003803; Presencio.
 Lbta. n.º 0055-47-0005088260; Burgos-Juan XXIII.
 P. F. n.º 0058-88-0120048061; Burgos-Grandmontagne.
 Lbta. n.º 0059-23-0000034915; Burgos-Sgda. Familia.
 Lbta. n.º 0060-97-0000018387; Burgos-S. Bruno.
 Lbta. n.º 0062-89-0000014150; Burgos-Sta. Clara.
 Lbta. n.º 0066-68-0006068904; Burgos-C./ Segovia.
 Lbta. n.º 0068-56-0000021079; Aranda-Cte. Requejo.
 Lbta. n.º 0077-89-0007018723; Burgos-Capiscol.
 Lbta. n.º 0077-81-0007049959; Burgos-Capiscol.
 Lbta. n.º 0087-52-0000003580; Burgos-Bda. Illera.
 Lbta. n.º 0088-18-0008029536; Burgos-Laín Calvo.
 Lbta. n.º 0090-09-0000001240; Aranda-Sta. Catalina.
 Lbta. n.º 0091-53-0000028464; Burgos-Of. Principal.
 Lbta. n.º 0091-51-0000087387; Burgos-Of. Principal.

Lbta. n.º 0091-56-0000140863; Burgos-Of. Principal.
 Lbta. n.º 0091-51-0000171272; Burgos-Of. Principal.
 P. F. n.º 0091-54-0120098414; Burgos-Of. Principal.
 P. F. n.º 0091-50-0180151357; Burgos-Of. Principal.
 Lbta. n.º 0111-04-0000148813; Belorado.
 Lbta. n.º 0111-02-0000158291; Belorado.
 Lbta. n.º 0196-16-0004350168; Tardajos.
 Lbta. n.º 0200-20-0000087277; Torresandino.
 P. F. n.º 0214-83-0120116453; Villarcayo.
 Lbta. n.º 0239-50-0000001631; Miranda-V. Aleixandre.
 Lbta. n.º 0305-92-0000002422; Valladolid-Pajarillos.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

105. — 8.360

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.123262.0; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.128963.8; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.129943.9; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.136283.1; Of. Principal.
 L.O. n.º 0000.000.136728.5; Of. Principal.
 L.O. n.º 0011.000.017018.2; Urbana 2.
 L.O. n.º 0080.000.008195.4; Urbana 6.
 L.O. n.º 0082.000.009687.5; Urbana 8.
 L.O. n.º 0093.000.005138.0; Urbana 10.
 L.O. n.º 0135.000.000549.2; Urbana 28.
 L.O. n.º 0132.000.000320.5; Aguilar de Campoo.
 L.O. n.º 0018.000.008334.9; Aranda, O.P.
 L.O. n.º 0072.000.000684.2; Fuentecén.
 L.O. n.º 0128.000.000885.5; Miranda U-3.
 L.O. n.º 0087.000.003073.3; Quintanar de la Sierra.
 L.O. n.º 0089.000.002457.5; Villasana de Mena.
 L.O. n.º 0089.000.002670.3; Villasana de Mena.
 P.F. n.º 0000.012.010378.6; Of. Principal.
 P.F. n.º 0000.012.049421.9; Of. Principal.
 P.F. n.º 0000.012.059143.6; Of. Principal.
 P.F. n.º 0100.012.001410.6; Urbana 18.
 P.F. n.º 0113.012.000730.1; Caleruega.
 P.F. n.º 0124.011.000034.6; Hontoria del Pinar.
 P.F. n.º 0040.040.000264.2; Monasterio de Rodilla.
 P.F. n.º 0040.040.000265.9; Monasterio de Rodilla.
 Plazo de reclamaciones: Quince días.

11660. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 28 de noviembre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número uno (suplementos de créditos) dentro del presupuesto correspondiente al Conservatorio de Música Antonio de Cabezón, del ejercicio de 1997.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 234, de fecha 9 de diciembre y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Cap.	Consignación		Deducciones	Consignación definitiva
	actual	Aumentos		
I	107.039.817	612.459	—	107.652.276
II	4.525.000	2.267.691	—	6.792.691
Totales:	111.564.817	2.880.150	—	114.444.967

Burgos, 13 de enero de 1998. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

163. — 6.000

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 28 de noviembre del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número cinco (suplementos de créditos) del presupuesto general del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 234, de fecha 9 de diciembre y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, por espacio de quince días hábiles, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 38-2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 20-3 del mismo texto legal, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación, queda de la siguiente forma:

Cap.	Consignación		Deducciones	Consignación definitiva
	actual	Aumentos		
I	6.039.662.651	124.876.000	124.876.000	6.039.662.651
II	5.326.274.985	211.863.000	46.621.937	5.491.516.048
III	638.918.014	—	290.000.000	348.918.014
IV	1.229.265.220	19.100.000	—	1.248.365.220
VI	6.916.466.648	355.928.878	385.769.941	6.886.625.585
IX	226.150.911	135.500.000	—	361.650.911
Totales:	20.376.738.429	847.267.878	847.267.878	20.376.738.429

Burgos, 13 de enero de 1998. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

164. — 6.000

Sección de Servicios

Por Carrocerías Grimas, R.S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de reparación de automóviles, sección de chapa y pintura, en C./ Fuero del Trabajo, n.º 1, Nave 1. (Exp. 355/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

165. — 7.600

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Arriendo inmueble municipal denominado «Casa Botica»

Habiendo resultado desierto el concurso convocado por este Ayuntamiento para el arriendo de la vivienda de propiedad municipal denominada «Casa Botica», por medio del presente se convoca un segundo concurso, con las mismas condiciones que las aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno celebrado el día 27 de junio de 1997.

La apertura de las plicas tendrá lugar en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, el próximo día 9 de febrero de 1998, a las 17,00 horas (5 de la tarde), admitiéndose las proposiciones hasta una hora antes de la apertura de las plicas y conforme al modelo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 168, de 5 de septiembre de 1997.

Revilla del Campo, a 12 de enero de 1998. — El Alcalde, Eladio Díez Merino.

167. — 6.000

Ayuntamiento de Los Ausines

Este Ayuntamiento, en Pleno celebrado al efecto, acordó iniciar expediente de permuta de un bien patrimonial, de 6.210 metros cuadrados de superficie, sito en el monte de San Quirce, con otro de propiedad particular, de 8.550 metros cuadrados y cuya descripción obra en el expediente que se tramita al efecto.

Se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Los Ausines, a 3 de enero de 1998. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

166. — 6.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada licencia de actividad para nave agrícola forestal en suelo no urbanizable, sito en La Nebreda, de esta localidad, por don Atanasio Subiñas Juarros, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de actividades clasificadas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Covarrubias, a 9 de enero de 1998. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

183. — 6.000

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento acordó, en sesión de 12 de diciembre de 1997, la aprobación inicial de las normas subsidiarias de ámbito municipal, redactadas por el Arquitecto don Santiago Escribano Martínez.

Se abre plazo de información pública por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 116 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículos 128 y 138 del Reglamento de Planeamiento.

En Pedrosa del Príncipe, a 23 de diciembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

180. — 6.000